



10000000



Factura: 003-002-000037859

20161701004001115

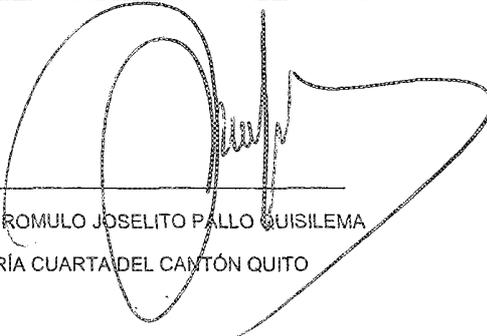
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701004001115

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROMULO PALLO Q. NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (11:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA. INTERCOBRANSAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FLORES GALARZA MARIA TERESA JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708731128
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

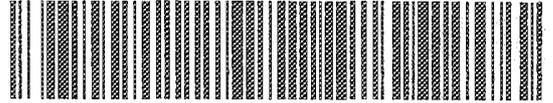
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA TERESA FLORES GALARZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708731128

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



000003754



Factura: 003-002-000037854

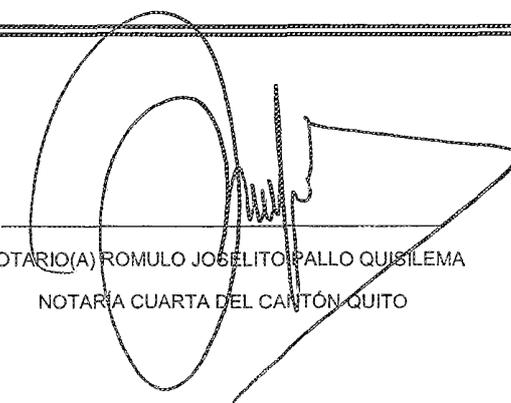
20161701004P02475

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701004P02475					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MARZO DEL 2016, (10:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES GALARZA MARIA TERESA JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708731128	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PORTILLA CISNEROS SANDRA MARGOTH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710689223	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE COBRANZAS PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA- LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					



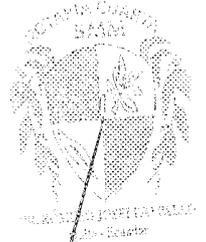
NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

0090013



1rio.

2

3

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

4

DE COBRANZAS Y SERVICIOS PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS

5

CIA. LTDA.

6

7

QUE OTORGAN:

8

MARÍA TERESA JAQUELINE FLORES GALARZA Y

9

SANDRA MARGOTH PORTILLA CISNEROS

10

11

CUANTÍA: USD 1500,00

12

DI 3 copias

13

14

15 **SMM**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del

17

Ecuador, hoy día nueve de marzo del dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR ROMULO JOSELITO

18

PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto Del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la

19

presente escritura, las Señoras: **MARÍA TERESA JAQUELINE FLORES GALARZA**, portadora

20

de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho siete tres uno uno dos ocho, de

21

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión empleada privada; y, **SANDRA**

22

MARGOTH PORTILLA CISNEROS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno

23

cero seis ocho nueve dos dos tres, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada

24

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de

25

haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias fotostática

26

debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante, y, me piden

27

que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

28

transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras

1 públicas a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la siguiente Constitución simultánea de
2 Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
3 **COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las Señoras: **MARÍA**
4 **TERESA JAQUELINE FLORES GALARZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
5 siete cero ocho siete tres uno uno dos ocho (1708731128); de nacionalidad ecuatoriana, de
6 estado civil casada, de profesión empleada privada; y, **SANDRA MARGOTH PORTILLA**
7 **CISNEROS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero seis ocho nueve
8 dos dos tres (1710689223), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, las
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en
10 la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los comparecientes declaran que constituyen,
12 como en efecto lo hacen, una Compañía de responsabilidad limitada, la misma que, se somete a
13 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo ecuatoriano que le
14 fueren aplicables y los Estatutos que por esta escritura hoy constituimos, Declaramos bajo
15 juramento que no nos encontramos en impedimento legal para ejercer nuestras funciones en
16 calidad de socias fundadoras de la **COMPAÑÍA DE COBRANZAS Y SERVICIOS**
17 **PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA. LTDA.**, en cuanto al capital
18 declaramos que este ha suscrito en su totalidad en la cantidad de mil quinientos dólares de Norte
19 América, que están depositados en una institución bancaria y estamos de acuerdo en lo
20 estipulado en esta escritura, así como en la integridad de la misma y solicitamos la constitución e
21 inscripción del capital y los Estatutos Sociales que a continuación se insertan. Por consiguiente.
22 **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE COBRANZAS Y SERVICIOS**
23 **PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA. LTDA.- TITULO PRIMERO:**
24 **DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- Artículo Primero.- DENOMINACIÓN:**
25 La Sociedad Limitada formada en virtud del presente contrato de sociedad se va regir de acuerdo
26 a estos estatutos se denominará **COMPAÑÍA DE COBRANZAS Y SERVICIOS**
27 **PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA. LTDA.- Artículo Segundo.-**
28 **DOMICILIO:** La sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Quito, Provincia de

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q30004
Notario



1 Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias, o mandatarios en otras ciudades del País o
2 del exterior, podrá así mismo, trasladar su domicilio social a otra ciudad del País, cumpliendo con
3 lo que dispone la ley para el caso. **Artículo Tercero.- OBJETO:** El objeto social único de la
4 compañía estará encaminado a las cobranzas, recuperación de carteras vencidas, por vencer,
5 call center, asesoramiento profesional en general, asesoramiento financiero en auditoría,
6 contabilidad e impuestos. **Artículo Cuarto.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de
7 cincuenta años, contados desde la fecha de Inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
8 Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración, por resolución adoptada por la
9 Junta General de Socios, La misma podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la
10 expiración del plazo original o de los de prórroga, por resolución adoptada por la Junta General de
11 Accionistas siguiendo el procedimiento que señala la ley. **TITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
12 **PARTICIPACIONES, OBLIGACIONES.- Artículo Quinto.- CAPITAL Y LAS**
13 **PARTICIPACIONES:** El Capital Social de la Compañía es de (\$1500) Mil Quinientos Dólares De
14 Los Estados Unidos De Norteamérica, divididos en mil quinientas participaciones sociales, con un
15 valor nominal de un dólar cada participación, iguales e indivisibles. **Artículo: Sexto.- DE LAS**
16 **PARTICIPACIONES:** Los títulos de participaciones serán nominativos y deberán ser autorizados
17 con las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía, y las participaciones estarán
18 numeradas del cero cero uno al mil quinientos y deberán ser firmadas por el Presidente y el
19 Gerente General de la Compañía. **Artículo Séptimo.- DE LOS CERTIFICADOS DE**
20 **APORTACIÓN:** Los certificados de aportación que la compañía entregara a los socios serán
21 emitidos por la suma total de participaciones que por su aporte le corresponda, los mismos que
22 no serán negociables, irán firmados por el Presidente y el Gerente General, Las participaciones
23 son transmisibles por herencia y podrán cederse por el consentimiento unánime del capital social,
24 de preferencia a los mismos socios, en cuanto a sus características y efectos se sujetara a la ley
25 de compañías. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:**
26 **PÁRRAFO PRIMERO.- ÓRGANOS DE LA COMPAÑIA:** a) La Administración ejercerá a
27 través de la Junta General de Socios; b) El Presidente, c) El Gerente General.- **Artículo Octavo.-**
28 **De la Junta General de Socios:** La junta general de socios se encuentra conformada por los

1 socios debidamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tienen las
2 atribuciones y deberes previstos en la ley de compañías. Tiene los poderes para resolver todos
3 los asuntos relativos a los negocios sociales, Y, podrá tomar las decisiones que creyere
4 convenientes para la adecuada marcha de la empresa. Señalará las remuneraciones que deben
5 percibir los funcionarios de acuerdo a lo que ella designe. **Artículo Noveno.- ATRIBUCIONES**
6 **DE LA JUNTA GENERAL:** son atribuciones de Junta General: a) Designar y remover por las
7 causas legales al Presidente y al Gerente General.- b) Aprobar las cuentas y los balances que
8 presenta el Gerente General.- c) Resolver acerca del reparto de utilidades.- d) Resolver acerca de
9 la amortización de las partes sociales.- e) Consentir en la sesión de las participaciones sociales y
10 la admisión de nuevos socios.- f) Decidir sobre el aumento de capital y la prórroga del contrato
11 social.- g) Resolver sobre el gravamen y enajenación de los muebles e inmuebles de la
12 compañía.-h) Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo a las causales
13 establecidas en la ley, y de más facultades previstas en la ley y los estatutos.- **Artículo Décimo.-**
14 **CLASES DE REUNIONES Y CONVOCATORIA:** Las reuniones de la junta serán ordinarias y
15 extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro del primer
16 trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía mediante convocatoria
17 efectuada por el Presidente o el Gerente General, para conocer el balance anual, la cuenta de
18 pérdidas y ganancias de las distribuciones de utilidades y cualquier otro asunto que se exprese en
19 la convocatoria, Las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando fueren convocadas,
20 Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se reunirán por convocatoria del Presidente o Gerente
21 General, ya sea por su propia iniciativa o por pedido de un número de socios que represente por
22 lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los asuntos que se indican en la
23 convocatoria. Las convocatorias se efectuarán mediante carta suscrita por el Presidente o
24 Gerente General, dirigido a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía, con
25 ocho días de anticipación al día fijado para la reunión, cuando todos los socios estuvieran
26 reunidos podrán acordar por unanimidad en constituirse en junta universal, en cualquier lugar del
27 territorio nacional, de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la
28 Ley de Compañías. Las actas de las juntas generales se llevarán en hojas móviles, escritas a

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario 0030005

1 máquina en el anverso y reverso, las mismas que van a ser foliadas con numeración continua,
2 sucesiva y rubricadas cada una por el secretario. Son atribuciones de la Junta General las
3 determinadas en el Artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías y las señaladas en estos
4 estatutos. **Artículo Decimo Primero.- QUORUM:** La Junta General se considera suficientemente
5 instalada en primera convocatoria cuando concurra a ella por lo menos el 51% del capital social.
6 La segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse en
7 la convocatoria que se haga. Las decisiones que tome la Junta General se tomara por mayoría de
8 votos del capital social concurrente, cada participación de un dólar (\$1,00) da derecho a un voto
9 en las Juntas Generales. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las
10 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no
11 asistentes o los que voten sin perjuicio de la acción que tiene estos para impugnar los acuerdos
12 ilegales de la junta. **Párrafo Segundo: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-**
13 **Artículo Décimo Segundo.- DEL PRESIDENTE:** El presidente será designado por la Junta
14 General y tendrá las siguientes atribuciones: uno) Convocar conjuntamente con el Gerente
15 General a Junta General de socios.- dos) Dirigir en su calidad de Presidente y Gerente General la
16 junta de socios.- tres) Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y resoluciones de la Junta
17 General.- cuatro) Presentar un informe anual de actividades y los proyectos de resoluciones que
18 creyere convenientes.- cinco) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de
19 aportación.- seis) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre ellas conjuntamente con el
20 Gerente General.- siete) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de
21 este. si la ausencia o impedimento fueren definitivos convocará cuanto antes a la Junta General
22 para que se designe el remplazo correspondiente.- ocho) Las demás que asigne la Junta General
23 de Socios. **Artículo Décimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será
24 designado por la Junta General de Socios. Ejercerá la representación legal, judicial, Extra judicial
25 de la compañía, quien podrá celebrar a nombre de esta toda clase de contratos y actos. Tendrá
26 todas las atribuciones y deberes que la ley y los estatutos lo señalen. **Artículo Décimo Cuarto.-**
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Al Gerente General le corresponde:
28 uno) Convocar conjuntamente con el Presidente a Junta General de Socios y presidir las mismas

1 conforme la ley y estos estatutos lo indican.- dos) Intervenir en calidad de secretario de las juntas
2 de socios.- tres) Suscribir conjuntamente con el presidente las actas de las juntas de socios y los
3 certificados de aportación.- cinco) Recibir mediante inventarios los bienes y valores sociales
4 entregados a su calidad. De los cuales y de administración general responderá ante la junta
5 general.- seis) Manejar los dineros, bienes y valores de la compañía y celebrar toda clase de
6 actos y contratos relacionados con el objeto social.- siete) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar
7 sobre ellas conjuntamente con el presidente ejerciendo la representación legal de la compañía.-
8 ocho) Comparecer a juicio a nombre y representación de la compañía ya sea como actor o
9 demandado.- nueve) Otorgar poderes generales previa autorización de la junta general de
10 socios.- diez) Las demás que le asigne la junta general de socios y la ley.- once) Nombrar los
11 empleados de la compañía previa autorización de la junta general de socios, escoger el personal
12 de trabajadores, contratar con ellos, determinar su número, fijarles su desempeño en el trabajo y
13 sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere el caso, garantizando y
14 dando cumplimiento a sus derechos laborales y constitucionales.- doce) Decidir, previa
15 autorización de la junta general de socios acerca del establecimiento de sucursales, oficinas y
16 representaciones de la compañía.- trece) Proponer los cargos y empleos que juzgue necesarios
17 para la buena marcha de la compañía.- catorce) Ejecutar en nombre de la compañía toda clase
18 de actos y contratos que tiendan el cumplimiento del objeto social, contando cuando así lo
19 dispongan estos estatutos, con la junta general de socios; de manera especial el Gerente
20 General, con previa autorización de la junta general de socios, podrá adquirir para la sociedad y
21 enajenar toda clase de bienes a cualquier título, y, constituir sobre los bienes sociales, hipotecas,
22 y cualquier otro gravamen previo a la autorización de la junta general de socios en los casos que
23 según estos estatutos se considere necesario, abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquier
24 institución bancaria, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar,
25 protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagares y demás instrumentos
26 negociables y medios de pago requiriendo de las autorizaciones o aprobaciones previstas en
27 estos estatutos; además, ejercer la representación de la compañía en juicio y fuera de él, Y,
28 ejecutar en nombre de ella todos los actos y contratos que estos estatutos le autoricen. El

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

0000000



1 Gerente General queda investido de amplias facultades y, particularmente de las especiales
2 determinadas en los cinco numerales del Artículo cuarenta y cuatro del código del procedimiento
3 civil, pero deberá contar con la autorización de la junta general de socios en los casos
4 contemplados en estos estatutos; quince) Llevar por medio de los empleados que designe, la
5 contabilidad de la compañía; dieciséis) Responder por los bienes, valores, dinero, y archivos de
6 la compañía; diecisiete) Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que
7 estuvieren a su cargo; dieciocho) Presentar a la junta general de socios informes detallados y
8 regulares sobre la marcha de la compañía y de la misma forma presentar anualmente un informe
9 de la compañía; diecinueve) Presentar a la junta general de socios un balance semestral e
10 informarle regularmente acerca de los negocios y demás actividades sociales; veinte) Presentar
11 cada año a la junta general de socios los balances e inventarios de la compañía junto con las
12 cuentas generales respectivas; veinte y uno) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos
13 sociales se haga debida y oportunamente; veintidós) Ejercer las funciones que le delegue la junta
14 general de socios y todas las demás que le corresponda por la naturaleza de su cargo y por
15 disposiciones de la ley y de los presentes estatutos; veintitrés) Expedir reglamentos; veinticuatro)
16 Vigilar el movimiento económico de la compañía y fijar la política general de los negocios de la
17 compañía; veinticinco) Examinar la caja y la contabilidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**
18 **FIRMA Y CARÁCTER DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Tanto el Presidente como el
19 Gerente General obligará a la compañía cuando firmen: **PRESIDENTE**; y/o **GERENTE**
20 **GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El Presidente y el Gerente General como está
21 señalado, serán designados por la Junta General de Socios y durarán tres años en sus funciones,
22 Podrán ser reelegidos indefinidamente y no necesariamente deberán ser socios de la compañía.
23 **TITULO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
24 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** La disolución anticipada de la compañía se llevara a efecto en los
25 casos previstos en la ley, Y, cuando sea acordada por la Junta General de socios convocada para
26 el efecto. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES:** La Junta
27 General designará a los liquidadores de la compañía y a falta de tal designación actuará el
28 Gerente General. **CLÁUSULA CUARTA.-DE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y**

1 **DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES:** El capital suscrito de la compañía es (USD.1500) MIL
2 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil quinientas
3 participaciones de un dólar cada una. Las acciones que representan el capital suscrito han sido
4 suscritas y pagadas en su totalidad, en un cien por ciento (100%) de la siguiente forma:-----

5 NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
6	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
7 MARIA TERESA JAQUELINE	US\$ 1350	US\$ 1350	1350
8 FLORES GALARZA			
9 SANDRA MARGOTH	US\$ 150	US\$ 150	150
10 PORTILLA CISNEROS			
11 TOTAL	\$ 1500	\$1500,00	1500

12 En consecuencia se halla pagado el total del capital es decir el cien por ciento (100%): El
13 mismo que, de igual manera los socios fundadores declaran haber aportado de acuerdo a su
14 porcentaje de participaciones en la empresa. **CLAUSULA QUINTA- TIPO DE INVERSIÓN:** El
15 tipo de inversión de esta compañía es inversión nacional directa. **CLÁUSULA SEXTA:**
16 **DECLARACIÓN DE LOS SOCIOS.-** Los socios cuya nómina consta en la cláusula tercera
17 de estos estatutos son los socios fundadores de esta sociedad, los mismos que
18 declaran expresamente que no se reservan provecho, ni ventaja particular alguna, ni
19 premio, corretaje, beneficio o comisión. De igual manera los socios fundadores declaran que:
20 van a cumplir y se van a regir de acuerdo a las disposiciones legales y disposiciones
21 establecidas en los presentes estatutos para la correcta constitución de la compañía
22 y el correcto desempeño de la misma. **CLÁUSULA SEPTIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**
23 Se hace constar que los comparecientes han decidido nombrar como Gerente General y
24 Representante Legal a la Señora MARÍA TERESA JAQUELINE FLORES GALARZA; y
25 como Presidente de la compañía a la SEÑORA SANDRA MARGOTH PORTILLA
26 CISNEROS; por el periodo de tres años previstos en este mismo estatuto; a partir de la
27 fecha de inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y se
28 delega a la Ab. Lizeth Fernanda Piedra Celi, Abogada en libre ejercicio profesional, con

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

0000007

1 matricula número diez y siete guión dos mil trece guión mil doscientos uno (Nro.17-2013-1201)
2 Foro de Abogados, para que efectué todos los trámites y gestiones que considere necesarias
3 para la aprobación y legalización de la escritura de constitución de la compañía, su inscripción del
4 Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes pueda operar libremente y sin ninguna
5 restricción. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena
6 validez de la constitución de la compañía antes nombrada.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que
7 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
8 pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que
9 está firmada por la Abogada Lizeth Piedra Celi, Abogada en libre ejercicio profesional, con
10 matricula número diez y siete guión dos mil trece guión mil doscientos uno.- Para la celebración
11 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
12 leída que les fue a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
13 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe .-

14

15

16

17  MARÍA TERESA JAQUELINE FLORES GALARZA

18 C.C. 1708731128

19

20

21

22  SANDRA MARGOTH PORTILLA CISNEROS

23 C.C. 171068922 - 3

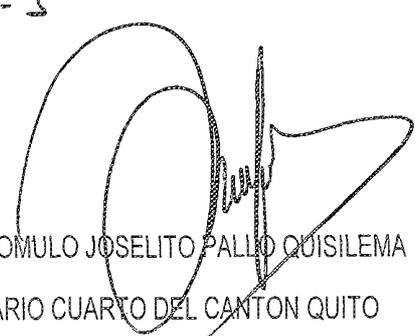
24

25

26

27

28


DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170873112-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES GALARZA MARIA TERESA JAQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI

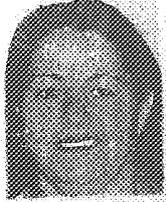
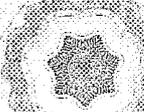
PAÍS
ANDALUZIA

FECHA DE NACIMIENTO: **1965-08-03**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
FERNANDO ANIBAL REYES

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. ADM EMPRESAS** E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FLORES CESAR ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GALARZA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-11-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-26**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley No. 17, se certifica con la fotocopia asignada a este documento original que es auténtico y se da fe en Quito, a **07 MAR 2016**.

[Signature]

RODOLFO JOSE LUIS PALLO G. RODRIGO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0063 **1708731128**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES GALARZA MARIA TERESA JAQUELINE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÍAQUITO	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



0903100



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725423
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1724607625 PIEDRA CALERO LIZETH FERNANDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE COBRANZAS Y SERVICIOS PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

09/03/2016 10.52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171068922-3

APellidos y Nombres: PORTILLA CISNEROS SANDRA MARGOTH
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
Chimbeacalle

Fecha de nacimiento: 1970-02-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Jorge Rafael Flores Galarza

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E4443M442

APellidos y Nombres del Padre: PORTILLA ABRAHAM
Apellidos y Nombres de la Madre: CISNEROS LUZ
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-11-25
Fecha de Expiración: 2024-11-25

Director General: [Firma]

NOTARIA CUATRO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 fls. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se en cofia.

Quito, a 09 MAR 2016

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171068922-3 009 - 0115

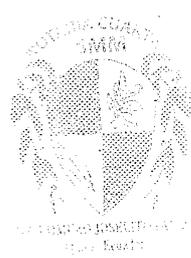
PORTILLA CISNEROS SANDRA MARGOTH
PICHINCHA QUITO
LA MENA TARQUI
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00709

4085012 03/12/2014 13:32:48

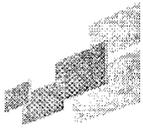
Dirección Nacional
Registro Mercantil

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

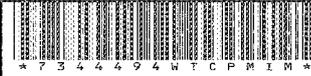
Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE COBRANZAS Y SERVICIOS PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA. LTDA., que otorgan MARIA TERESA JAQUELINÉ FLORES GALARZA Y SANDRA MARGOTH PORTILLA CISNEROS, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de marzo del dos mil dieciséis.



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 16599



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1224
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /09/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE COBRANZAS Y SERVICIOS PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA. LTDA. ✓
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.-3 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

**DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

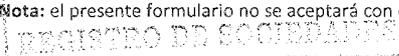
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Registro de Datos Públicos
Canton Quito



CU PL

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPANIA DE COBRANZAS Y SERVICIOS PROFESIONALES FLORES GALARZA INTERCOBRANZAS CIA LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: El Batán	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Av Mariana de Jesus	NÚMERO: E7-233	INTERSECCIÓN/MANZANA: La Pradera	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio Arezzo	OFICINA No.: Of 801	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 9993221033	TELÉFONO 2: 999731544	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mayte.flores@intercobec.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: edwing.flores@intercobec.com	
CELULAR: 999731544	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a FLACSO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: María Teresa Jaqueline Flores Galarza			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708731128			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 05 ABR 2016	
<p>Patricio 15/4/20</p>		<p>Sr. Diego Vinueza C.A.U. QUITO</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
		VA-01.2.1.4-F1	

000001



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
 Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 R.U.C.: 179063381001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-001099367
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 180196320-64
 Valor a pagar: 6.80

Fecha de Emisión: 2016-02-06

Fecha de Vencimiento: 2016-02-23

ORIGINAL - USUARIO

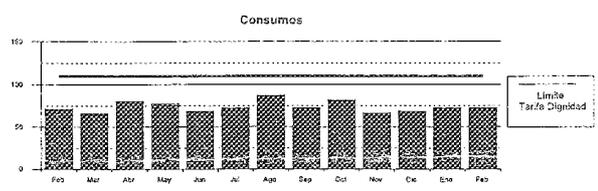
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1801963-9 REYES AGUILAR FERNANDO ANIBAL
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401801963 Cédula / R.U.C.: 1705946216 Código Postal:
 Dirección servicio: AV.MARIANA DE JESUS E7-233 DP 801 LA PRADERA EDF.AREZZO
 Plan/Geocódigo: 41 30-24-004-1396 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-02-06 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 804566-SON-AB Desde: 2016-01-06 Hasta: 2016-02-04 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1130.00	1057.00	73	kWh	5.78



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	5.79
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	- 1.80
SUBSID.TARI.DIG.ELEC	- 1.07
SUBSID.TARI.DIG.COME	- 0.71
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	3.62
SERV.ALUM.PUB	0.48
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.48

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	4.10

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DEL ESTADO	
Tarifa Dignidad	1.78
TOTAL:	1.78

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	4.10
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	4.10